



CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR

NOTA INFORMATIVA Y RECOMENDACIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES.

En relación a las medidas que se están tomando sobre la alerta sanitaria provocada por el COVID-19, y ante la falta de concreción respecto a indicaciones y protocolos a implementar para el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, el Ayuntamiento de Cúllar a través de esta concejalía (Servicios Sociales) estima conveniente informar a los distintos agentes implicados en esta Área (profesionales de servicios sociales Municipales, empresa prestataria del servicio, auxiliares de ayuda a domicilio...) para que cada uno, en el uso de sus competencias actué según las recomendaciones que a continuación se redactan.

Esta Concejalía, atendiendo al documento recibido por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agencia (**Documento Técnico de Recomendaciones de Actuación desde los Servicios Sociales de Atención Domiciliaria ante la crisis por covid-19**) recibido el 16 de marzo de 2020, tras decretar el Gobierno de la Nación el **Estado de Alarma** con fecha 14 de marzo de 2020; y entendiendo que en esta situación excepcional es la máxima autoridad nacional, recomienda lo siguiente:

1º: Siendo el Servicio de Ayuda a Domicilio una prestación de carácter obligatorio para los Ayuntamientos, fundamentándolo en la ley 9/2016 de 4 de abril Servicios Sociales de Andalucía como en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, donde se le reconoce unos Derechos a la persona dependiente. **Desde el Ayuntamiento de Cúllar mantenemos este servicio activo en su totalidad**, visto lo manifestado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agencia: *“El Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma, consciente de esta vulnerabilidad y de la necesidad de seguir ofreciendo apoyos, establece en su artículo 7 las limitaciones de la libertad de circulación de personas, si bien exceptúa en su apartado e) la asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con*

discapacidad o personas especialmente vulnerables”. “*Las medidas adoptadas ante la situación de emergencia por la enfermedad COVID-19, no deben interrumpir en ningún caso las prestaciones domiciliarias...*”.

Entendiendo en todo caso que la reducción a **servicios mínimos** va contra estas recomendaciones estatales.

2º. En este Documento del Ministerio se recomienda la reconfiguración del contenido de atención: “*La reconfiguración de los contenidos de atención para cada caso en las circunstancias actuales debe ser flexible y adaptada a cada situación concreta (discapacidad, grado valorado de dependencia, etc.)...*”. **Desde el Ayuntamiento informamos a la empresa prestataria del servicio que:** El servicio puede variarse en intensidad, pudiendo hacerse a través de visita domiciliaria para verificación de necesidades cubiertas (sustituible por llamada diaria de teleasistencia) hasta la incorporación de nuevas tareas imprescindibles como realizar compras, ir a farmacia, asistir en gestiones digitales... Todo ello siempre de acuerdo con los usuarios y aprobado y coordinado previamente por la Trabajadora Social de Servicios Sociales Municipales. Si alguna circunstancia surge o es detectada por la Auxiliar, que aconseje hacer más variaciones, lo pondrá en conocimiento de la Coordinadora de la Empresa prestataria del servicio, que a su vez, a través de la coordinación con Servicios Sociales tomarán las medidas necesarias, atendiendo a esa **flexibilidad** que debe imperar en estos momentos.

3º. En el caso de que el usuario rechace temporalmente su asistencia domiciliaria (que tendrá que ser siempre por escrito y en documento ya facilitado a la Coordinadora) las horas excedentes se mantendrán en Bolsa para ser utilizadas según las necesidades (siempre tras el estudio del caso y visto bueno de Servicios Sociales Municipales). La bolsa se agotará mes a mes, realizando la correspondiente regulación administrativa.

4º. Según se desprende del “Comunicado sobre la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio” que hace la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (SAD) de La Junta de Andalucía: “*La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación mantendrá el abono del Servicio de Ayuda a Domicilio aunque se lleve a cabo una reducción del mismo a través de la implementación de servicios mínimos dado el alcance del COVID- 19*”. **No se verán afectadas las nóminas de las trabajadoras, aun en el caso de reducción de sus tareas diarias, y digo tareas, ya que el cómputo de horas, al estar activas en cualquier momento de su jornada laboral, será del cien por ciento.**

5º Desde este Ayuntamiento se están haciendo todas las gestiones posibles para aportar EPIS a todas las auxiliares, ya que por parte de las Instituciones

públicas o privadas que debieran proporcionárnoslas no lo están haciendo, y en ese empeño seguiremos, tras conseguir aportar algunas unidades de mascarillas, a lo que se le va a unir de forma inminente gel desinfectante, monos/batas y guantes, no en las cantidades deseadas por falta de abastecimiento, pero al menos un lote para cada auxiliar. En estos momentos nadie puede garantizarnos a corto plazo el suministro, pero esperamos que más pronto que tarde se solucione.

7º Las medidas que se están tomando desde esta Concejalía y las recomendaciones que hacemos públicas están en consonancia con el marco normativo actual y el escenario específico de la incidencia del virus en nuestra localidad (en donde no existe ningún caso de contagio). Si posteriormente estas circunstancias cambiaran se adoptarían las medidas pertinentes y adecuadas a ese nuevo escenario.

8º. Desde los Servicios Sociales Municipales queremos transmitir un mensaje de optimismo a las auxiliares, que a la vez deben de transmitir a los usuarios. Decir que, hay que mantener la cabeza fría en estos momentos, ya que lo que se pretende es anular la saturación del sistema sanitario con la afluencia masiva de pacientes (ese es el mayor peligro al que nos está exponiendo el virus; y no otras circunstancias) de ahí que se insista mucho en las medidas higiénico/sanitarias.

9º. Recomendaciones para realizar el trabajo domiciliario por parte de las auxiliares:

A. En caso de que la persona a la que cuida presente los siguientes síntomas: Fiebre/ Tos/ Sensación de falta de aire. Siga las siguientes recomendaciones:

- Se deberá AISLAR a la persona que presente los síntomas anteriores. Es la medida más importante y su realización es primordial. Características del aislamiento:
 - Se realizará aislamiento de la persona en habitación individual (a ser posible con baño interior y ventilación exterior) y se le proveerá de mascarilla quirúrgica.
 - Se restringirán los contactos con dicha persona a aquellas entradas imprescindibles para su atención.
 - Se dispondrá en la entrada de la habitación dispensadores con solución hidroalcohólica, pañuelos desechables y contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal, para la higiene de manos (Anexo 1) e higiene respiratoria.

- Para evitar entradas innecesarias, en aquellas personas asiladas que sean autónomas, se facilitará a la entrada de la habitación, todo aquello que sea necesario para que la persona pueda realizarse su autocuidado, alimentarse y tomar su medicación habitual prescrita.
- Deberá utilizar mascarillas y guantes.
- **Contactar al Servicio de Salud Responde: 900400061.**
- Inicio de tratamiento para abordaje de síntomas: Contacte vía telefónica con el medico de referencia de la persona. Utilice en caso de que estén prescritos los Antitérmicos habituales (no contraindicados), y mantenga una hidratación adecuada.
- Si la persona evoluciona hacia mal estado general o un deterioro brusco de la salud. Se seguirán las recomendaciones de aislamiento antes expuestas y se contactará en este caso con el teléfono de urgencias/ emergencias (112/ 061).
- En la medida de lo posible, se favorecerá la atención en el domicilio.
- Si se confirma el caso y el personal sanitario de referencia aconseja que la persona permanezca en su domicilio, se mantendrá al paciente aislado siguiendo las recomendaciones anteriores, y las personas responsables de su cuidado utilizará además equipos de protección Individual (EPI).

B. Medidas generales dirigidas a la protección de la salud de la auxiliar de ayuda a domicilio. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para los trabajadores sanitarios y no sanitarios que entren en contacto con la persona aislada en el entorno residencial:

- Deberá seguir estrictamente las medidas de protección encaminadas a controlar y reducir la transmisión del coronavirus.
- Se realizará la higiene de manos antes y después del contacto con la persona que cuida, después del contacto con superficies o equipos contaminados y después de quitarse el equipo de protección individual (EPPI).
- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la Infección.
- Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección personal y después de su retirada.
- Si las manos están visiblemente limpias, la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico.

- El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Debe reducirse al mínimo posible el número de personas en contacto directo con el residente con sospecha o enfermedad por COVID 19.
- Se colocará un cubo de basura cerca de la salida dentro de la habitación del residente para que el personal pueda desechar fácilmente el EPI.

C. Limpieza y desinfección de las superficies y espacios:

- Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios.
- El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contacto con la persona aislada se hará de acuerdo con la política habitual de limpieza y desinfección de la empresa. Es importante que no quede humedad en la superficie cercana a la persona aislada. Se pueden emplear toallitas con desinfectante.
- Se emplearán los detergentes y desinfectantes habituales autorizados para tal fin (con efecto virucida) y para las superficies se utilizará material textil desechable.
- La limpieza general se hará siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias.
- El material utilizado que sea desechable, se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y etiquetado con las advertencias precisas.

Desde esta concejalía quiero reconocer el gran trabajo y esfuerzo que se está realizando por parte de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio en nuestro municipio. Gracias por vuestra implicación y profesionalidad.

Por ultimo decir que en estos momentos es cuando hay que sacar lo mejor de cada uno, porque solo entre todos podremos hacer frente y vencer a este enemigo.

Juan Pedro Jiménez Burgos (Concejal de Servicios Sociales) Ayuntamiento de Cúllar a 18 de marzo de 2020.